

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE, Y MEDIO RURAL Y MARINO

35891 *Resolución del Fondo Español de Garantía Agraria por la que se procede a la notificación del acuerdo de inicio del procedimiento de responsabilidad subsidiaria núm. 8203/10, a los administradores de la sociedad International Meat JFC S.L.*

Ante la imposibilidad de hacer efectiva la notificación de la iniciación del procedimiento a cuantos interesados existen en el mismo y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Secretario General, en virtud de lo dispuesto en la letra a) del artículo 4.3 del Estatuto del FEGA, aprobado por Real Decreto 1441/2001, de 21 de diciembre,

Hace saber:

1.- Por la Presidencia del Fondo Español de Garantía Agraria, con fecha 13 de julio de 2010, se acordó iniciar procedimiento de declaración de responsabilidad subsidiaria núm. 8203/10, al amparo del artículo 69.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2.- De las actuaciones obrantes en el expediente figuran como interesados, D. Eduard Friguls Joe –NIF: 46.127.105- y D.^a Rosa María Friguls Joe –NIF: 36.974.988-Z, administradores de la sociedad International Meat JFC S.L.; en el tiempo en que las ayudas que son objeto de reintegro fueron indebidamente percibidas.

De conformidad con la previsión establecida en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, con el fin de salvaguardar los derechos e intereses legítimos del interesado en el procedimiento, no se procede a la publicación del citado acuerdo en su totalidad, sino tan solo un extracto del mismo.

Lo que se hace público en sustitución de la notificación directa a las personas interesadas, las cuales podrán dirigirse al FEGA para conocer el texto íntegro del citado acuerdo.

Según previsión contenida en el artículo 124.1 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, se concede un plazo de 15 días, para presentar alegaciones y medidas de prueba que estime pertinentes ante el Fondo Español de Garantía Agraria, C/ Beneficencia, 8, 28004 Madrid, así como examinar el expediente mediante persona con poder bastante al efecto.

Transcurrido dicho plazo sin que el interesado en el procedimiento ejercite este derecho, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento de dicho plazo.

Madrid, 15 de octubre de 2010.- Secretario General, Luis Manuel González-Quevedo Tejerina.

ID: A100076206-1